



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00367.

Asunto : Inadmitir demanda nuevamente.

Al estudiar la presente demanda ejecutiva de efectividad de la garantía real presentada por Scotiabank Colpatria SA en contra del señor, Ángel Yesid Tabares López, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos formales :

1. Las pretensiones no son claras ni precisas y los hechos que le sirven de fundamento a las mismas, no están debidamente determinados (artículo 82, numerales 4º y 5º, Código General del Proceso.). deberá indicar cuál es el número de la obligación que tiene por capital \$ 97.036.422,89, como quiera que no lo indica en el escrito de demanda.

Consecuente con lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la demanda ejecutiva de efectividad de la garantía real presentada por el, Scotiabank Colpatria SA en contra del señor, Ángel Yesid Tabares López, por los motivos ya indicados.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 84 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 29 MES Noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO